

Proceso: U.M.H. – EJEK. SING.
Causante:
Demandante: CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ
Demandados: H. de FRANCISCO ELIAS CARVAJAL
Ejecutados: ELVIA MARIA PARDO GUTIERREZ
Ejecutante: CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ
500013110002-2016-00338-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2023. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del art. 430 del C.G.P. en concordancia con el art. 306 ibídem, en cuanto a cobro ejecutivo de costas, y como quiera que en la providencia del 23 de noviembre de 2022 se aprobó las costas liquidadas en este asunto y auto del 6 de febrero de 2023 se corrige, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a cargo de la Ejecutada señora ELVIA MARIA PARDO GUTIERREZ, y a favor de la Ejecutante señora CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ, se ordena:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO SINGULAR en contra de la señora ELVIA MARIA PARDO GUTIERREZ, para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, cancele a la señora CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ, la suma de tres millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos moneda legal (\$3.755.606.00.), por concepto del valor de las costas liquidadas en este proceso, más los intereses legales moratorios desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

La presente se tramitará conforme al art. 306 del C.G.P. y demás normas concordantes.

Conforme a lo anterior, el presente proveído se notificará personalmente a la ejecutada señora ELVIA MARIA PARDO GUTIERREZ en los términos de los arts. 291 y ss. del C.G.P. y Ley 2213 de 2022 en lo pertinente, advirtiéndole que al día siguiente comenzará a correr el término de los cinco (5) días para pagar o los diez (10) días para excepcionar.

Proceso: U.M.H. – EJE. SING.
Causante:
Demandante: CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ
Demandados: H. de FRANCISCO ELIAS CARVAJAL
Ejecutados: ELVIA MARIA PARDO GUTIERREZ
Ejecutante: CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ
500013110002-2016-00338-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La demandante actúa por intermedio de su apoderada abogada
MARIA YAMILE OJEDA TOVAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98f1fae12d1796eb54b9b191c279297b46806e7d80e0e7d54cda9d5abee1530f

Documento generado en 18/04/2023 12:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>